



COMUNICADO

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), ante el inicio de la discusión en su primer debate del **“Proyecto de Ley Nacional de Ciberseguridad y Medidas de Protección ante los Actos de Odio y Discriminación en Internet y Redes Sociales”** al Sector Empresarial en particular y a la Sociedad hondureña en general **COMUNICA** lo siguiente:

1. Exhortamos a los Honorables Diputados del Congreso Nacional, a suspender la discusión del **“Proyecto de Ley Nacional de Ciberseguridad y Medidas de Protección ante los Actos de Odio y Discriminación en Internet y Redes Sociales”** ya que del análisis técnico y legal que hemos realizado al proyecto en referencia, consideramos que el mismo violenta derechos fundamentales como la libertad de emisión de pensamiento, así como otras garantías de carácter constitucional, tales como, el derecho legítimo de defensa y la inviolabilidad de las comunicaciones, derechos que según nuestra Carta Magna solo pueden restringirse a través de resolución judicial.
2. Este proyecto de ley atribuye a ciertas empresas del sector privado la facultad de censurar el contenido de publicaciones que se difundan a través de redes sociales e internet, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 72 de la Constitución de la República, que expresa: **“Es libre la emisión de pensamiento por cualquier medio de difusión sin previa censura”** por lo que manifestamos nuestro total desacuerdo con este proyecto de ley.
3. Artículos de este Proyecto de Ley facultan a instituciones administrativas y ciertas empresas del sector privado a juzgar y declarar la ilegalidad del contenido de las publicaciones que se difundan a través de redes sociales o internet, siendo esta competencia y atribución exclusiva del Poder Judicial, quien es el único que puede determinar la ilegalidad de las conductas de los ciudadanos.
4. Aclaramos que el COHEP no ha sido consultado sobre el alcance y contenido de este Proyecto de Ley, tal como se establece en el pronunciamiento segundo del Dictamen del referido proyecto, aclarando que se nos convocó por parte del Congreso Nacional a una reunión con la Comisión de Dictamen con el propósito de socializar el proyecto de ley presentado por el Diputado Marcos Paz.
5. El COHEP, es consiente que ningún derecho es absoluto, sin embargo, consideramos que este proyecto de ley, es una sobre regularización a los límites ya establecidos al ejercicio del derecho de libertad de emisión del pensamiento y que su aprobación generará debilitamiento a los principios democráticos y atrasos en el desarrollo social y económico del país.

Tegucigalpa M.D.C., 09 de febrero de 2018

COHEP